



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION SUBDIVISION LOTE Sres. Foos-Jumilla

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 01 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente EX-2023-00012660-MUNICRESPO-ME%SGDH, iniciado por Ariel Roberto FOOS y Arístides Mariano JUMILLA, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente en cuestión es remitido a este Cuerpo Deliberativo por la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas de la Municipalidad de Crespo.

Que en el mismo consta que los citados Sres. Foos y Jumilla solicitan la aprobación por vía de excepción de una subdivisión del lote de su propiedad en condominio situado en calle Los Pinos s/n, Lote 6, Manzana 486, Distrito R3, Partida Provincial N° 248.724, Plano de Mensura N° 193.868 de nuestra ciudad.

Que la citada subdivisión no cumple con las superficies mínimas normadas de 250 m² cada una, dado que según plano adjunto en el expediente, el lote original posee 299,20 metros cuadrados y los resultantes lotes "A" y "B" quedarían en 149,60 m² cada uno.

Que el citado Sr. Jumilla presenta documentación respaldatoria de adjudicación de Plan PRO.CRE.AR., para lo cual requiere la regularización de la propiedad para posibilitar la hipoteca respectiva, estando la obra ya en etapa avanzada de construcción.

Que el tema fue tratado en la Comisión de Planeamiento en donde se le da dictamen favorable a la solicitud.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese por vía de excepción a Ariel Roberto FOOS, DNI N° 29.139.417 y Arístides Mariano JUMILLA, DNI N° 28.352.597, la subdivisión del inmueble ubicado en Planta Urbana, Zona Urbana, Distrito UES 1, Lote 6, Manzana 486, sobre calle Los Pinos s/n, Partida Provincial 248.724, Plano de Mensura N° 193.868 de la Ciudad de Crespo, en dos lotes iguales, cuya ubicación y medidas son las siguientes: Lote A, con frente de 11 mts. sobre calle Los Tilos por 13,60 mts. de fondo y Lote B, con frente de 11 mts. sobre calle Los Pinos por 13,60 mts. de fondo.-

ARTICULO 2°: Notifíquese con copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas y a los condóminos solicitantes.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-